

Enero 17/47

#4460

71/9267

Res. mediante la cual se aprueban
varios nombramientos diplomaticos
expedidos por el poder ejecutivo
la cual ha quedado requerida
bajo el no. 1332 de fecha 23/01/47

4 Papeles

Enero 1947



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3367

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Enero 23, 1947 .-

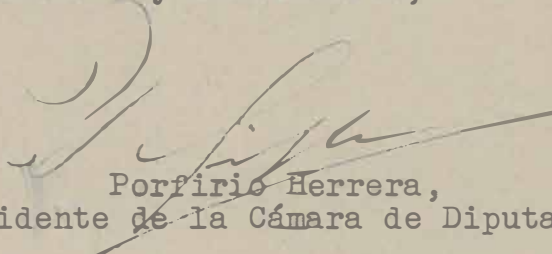
Señor
doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad .-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio Núm. 1633, de esta misma fecha, junto al cual remitió usted a esta Cámara después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se modifica el apartado f) del artículo 4 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las Mismas .-

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar .-

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Ross/

20/1/47



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de enero de 1947

Núm. 2201

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República recibió su oficio No.1628, del 22 de enero en curso, así como la Resolución de esa Alta Cámara de su digna presidencia, mediante la cual se aprueban varios nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo, la cual ha quedado registrada bajo el número 1332, en fecha 23 del cursante.

Saluda a usted muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

cap
hc/c

81/9269

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
22 de enero de 1947.

1628

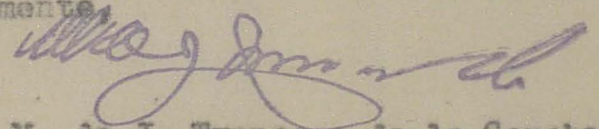
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1735, de fecha 17 de enero de 1947, por cuyo medio somete a la aprobación del Senado los nombramientos diplomáticos expedidos por usted en favor de los señores Doctor Horacio Vieioso, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil; Licenciado Miguel A. Clavarieta Pérez, Encargado de Negocios de la República en la República del Ecuador; Federico Llaverías como Encargado de Negocios de la República en la República del Paraguay; Marco Antonio Cabral, Encargado de Negocios de la República en la República de Bolivia; Doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez, Primer Secretario de la Embajada de la República en la República de Chile; Doctor José Vega Espaillet, Primer Secretario de la Embajada de la República en la Nación Argentina; Licenciado Rafael Ginebra Hernández, Primer Secretario de la Legación de la República en la República de Honduras; Doctor José Henríquez Almánzar, Primer Secretario de la Legación de la República en Italia; y César Rubirosa, Primer Secretario de la Legación de la República en Suiza.

Pláceme remitirle adjunto la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria de los indicados nombramientos diplomáticos.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/9268



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de enero de 1947

Núm. 1735

Señor
presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a ese elevado Cuerpo
que he designado a las siguientes personas:

Doctor Horacio Vicioso Soto como Ministro
Consejero de la Embajada de la República
en los Estados Unidos del Brasil;

Licenciado Miguel A. Olavarrieta Pérez
como Encargado de Negocios de la Repú-
blica en la República del Ecuador;

Señor Federico Llaverías como Encargado
de Negocios de la República en la Repú-
blica del Paraguay;

Señor Marco Antonio Cabral como Encargado
de Negocios de la República en la Repúbli-
ca de Bolivia;

Doctor Rafael Uribe Montas como Primer
Secretario de la Embajada de la República
en la República de Haití;

Doctor Pedro Pablo Cabral Bermudez como
Primer Secretario de la Embajada de la
República en la República de Chile;

Doctor José Vega Espaillat como Primer
Secretario de la Embajada de la Repúbli-
ca en la Nación Argentina;

81/9267

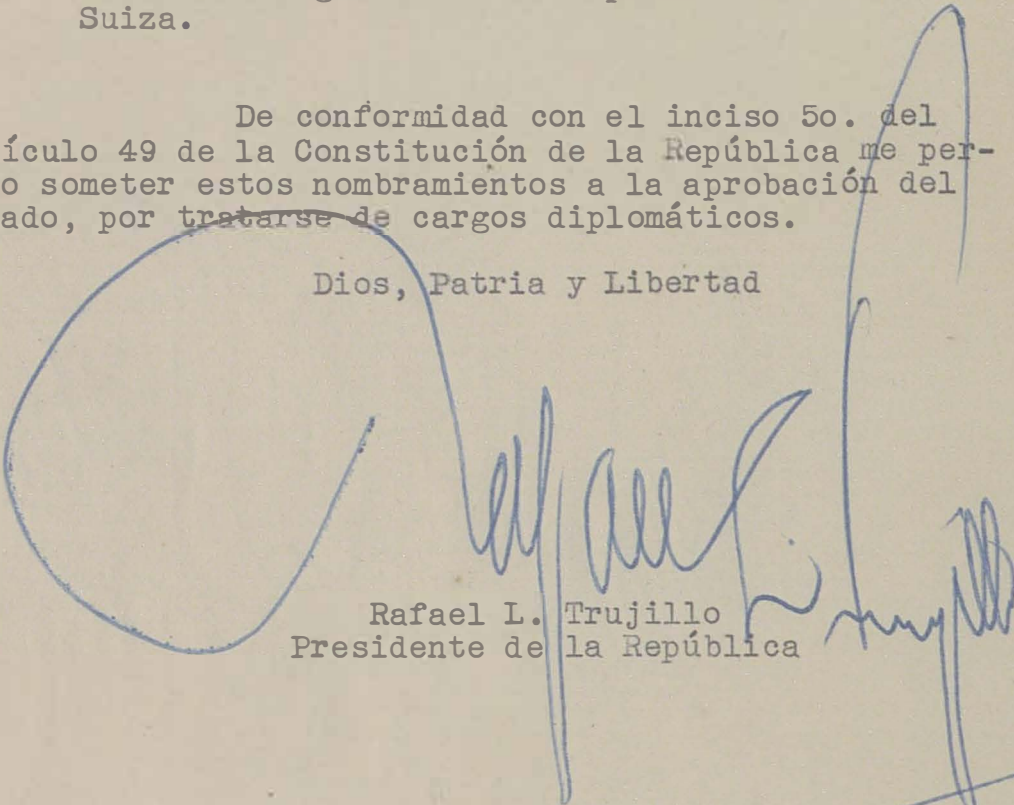
Licenciado Rafael Ginebra Hernandez como
Primer Secretario de la Legación de la
República en la República de Honduras;

Doctor José Henriquez Almánzar como Pri-
mer Secretario de la Legación de la Repú-
blica en Italia; y

Señor César Rubirosa como Primer Secreta-
rio de la Legación de la República en
Suiza.

De conformidad con el inciso 5o. del
artículo 49 de la Constitución de la República me per-
mito someter estos nombramientos a la aprobación del
Senado, por tratarse de cargos diplomáticos.

Dios, Patria y Libertad



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2381

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de enero de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley recientemente votada por esa Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley de Carreteras, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el No. 1333.

Saluda a Ud. con la mayor consideración,

R. Paíno Fichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

cap
hc/jcs.



EL CONGRESO NACIONAL

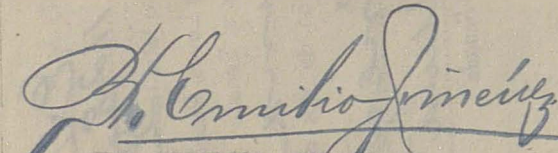
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

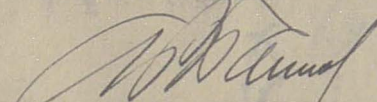
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

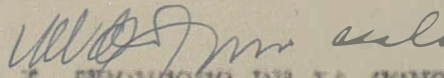
UNICO.- Se modifica el apartado f) del artículo 4 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas No. 1138, del 15 de Marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

"f) La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego determinará las distintas clases de pruebas a que deberán ser sometidos los candidatos a licencia para obtener el certificado de suficiencia. En cada caso, el candidato deberá ser examinado en la clase de vehículo para el cual sea hecha la solicitud, excepto cuando se trate de manejar camiones, caso en el cual el candidato deberá ser examinado en el manejo de toda clase de vehículos de motor. Cuando el candidato aspire a un certificado de suficiencia como chófer profesional, deberá demostrar que tiene nociones básicas de mecánica y para que el examen le sea concedido será necesario que presente pruebas fehacientes, a entera satisfacción de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, de haber practicado como ayudante de uno o más choferes profesionales durante el término de un año. Cada certificado de suficiencia expresará la clase de examen a que corresponde."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


R. EMILIO JUARBE,
Secretario.


ABELARDO R. NAHITA,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Artículo 18.- El artículo 17 del artículo 4 de la Ley de
Ejercicio y Trámites por las que el 15 de mayo de 1942,
para que rija los artículos 17 y 18
"1) La Secretaría de Estado de Justicia, en sus oficinas y
deberá inscribir las distintas clases de papeles y
los candidatos a miembros para obtener el certificado de
en cada caso, el candidato deberá ser examinado en la clase de
para el cual sea hecha la solicitud, ejemplo cuando se trata de
las mismas, pero en el caso de candidato deberá ser examinado en el
grado de cada una de las clases de examen. Como el candidato
a un estudio de la legislación como otros profesionales, deberá
por que tiene notoria habilidad de lectura y para que el examen
sea concedido será necesario que presente papeles fehacientes, y ante
la satisfacción de la Secretaría de Estado de Justicia, para
y luego, de haber presentado como candidato de una de las clases
dadas durante el término de un año, que certifique de haber
aprovechado la clase de examen a que corresponde."

18 LEGISLATURA 857 de 1942

REGISTRADA AL No. 11289

on el folio... del libro letra...

No. 25 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 de Enero 1942

J. P. Acuña
Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

En Ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Horacio Vicioso Soto, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos del Brasil; Licenciado Miguel A. Claverrieta Pérez, Encargado de Negocios de la República Dominicana en la República del Ecuador; Federico Llaverías, Encargado de Negocios de la República Dominicana en la República del Paraguay; Marcos Antonio Cabral, Encargado de Negocio de la República Dominicana en la República de Bolivia; Doctor Rafael Uribe Montás, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití; Doctor Pedro Pablo Cabral Borauéz, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile; Doctor José Vega Espallat, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la Nación Argentina; Licenciado Rafael Ginobre Hernández, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la República de Honduras; Doctor José Henriquez Alcázar, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en Italia; y César Rubirosa, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en Suiza.—

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.—

R. Emilio Jimenez
R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.

Abelardo R. Narita
ABELARDO R. NARITA,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

ATENCION

1126

18 LEGISLATURA de 1917

REGISTRADA AL No. 1126

en el folio del libro letra

No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 27

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 27 de Septiembre, 1917

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado

